

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

DE: EDWIN ANDRES SANMARTIN BEDOYA

CONTRA: GRUPO ASESORAR SAS - ASESORAR SAS

EXP. No. 110014003017-2023-01322-00.

La parte accionante formula acción constitucional de tutela por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Revisada la solicitud, se encuentra que la competencia radica en este despacho, por ser la ciudad a donde se extienden los efectos de las presuntas transgresiones al derecho fundamental invocado; debiéndose respetar la elección de esta circunscripción territorial para el trámite de la acción de amparo constitucional (art. 37 Decreto 2591 de 1991), esta sede judicial,

RESUELVE

1. ADMÍTASE la acción de tutela presentada conforme al artículo 86 de la Constitución, los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1069 de 2015, artículo 2.2.3.1.2.1., numeral 1°. **TRAMÍTESE** la misma por el procedimiento preferente y sumario.

2. ORDÉNESE a GRUPO ASESORAR SAS - ASESORAR SAS, que a través de su Representante legal Jorge Alberto Muñoz Alfonso y/o quien haga sus veces ejerza el derecho de defensa en el término improrrogable de un (1) día contado a partir de la notificación de esta decisión, informando sobre los hechos narrados en el escrito de la tutela y allegando la documentación pertinente al correo electrónico cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. ADVIÉRTASE a la entidad convocada que, la inobservancia de la orden impartida en esta providencia generará responsabilidad y en tal caso se aplicará la presunción de veracidad del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, además que su informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento.

4. REQUIERASE al accionante para que en el termino de un (1) día contado a partir de la notificación de esta decisión, aporte constancia de radicación del derecho de petición de fecha 9/10/2023 ante la tutelada.

A su vez para que aclare el nombre de la entidad accionada esto es si conforme al correo electrónico suministrado en el escrito de tutela se trata de la entidad GRUPO ASESORAR SAS o si por el contrario es la entidad que enuncia ASESOAR SAS, suministre los datos de notificación respectivas.

5. NOTIFIQUESE esta decisión a todos los involucrados por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa4d4c8bb2e33e0d101d3f4dd13f02286ff65a04564ffc9e712f1a66e84d26**

Documento generado en 18/12/2023 07:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7° TELEFONO N° 3532666 Ext. 70317
Correo electrónico cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2023.
Oficio No. 2527 -2023

Señor:

EDWIN ANDRES SANMARTIN BEDOYA
objetivosjuridicos@gmail.com
CIUDAD

Señores:

GRUPO ASESORAR SAS - ASESORAR SAS
Atte Jorge Alberto Muñoz Alfonso
Representante legal y/o quien haga sus veces
grupoasesorarlegal@gmail.com
CIUDAD

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

DE: EDWIN ANDRES SANMARTIN BEDOYA

CONTRA: GRUPO ASESORAR SAS - ASESORAR SAS

EXP. No. 110014003017-2023-01322-00.

Notifico que por auto del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se dispuso admitir la acción de tutela de la referencia para su trámite, ordenando a la entidad accionada que, en el término de un (1) día contado a partir del recibo de este comunicado, ejerza el derecho que les asiste a la defensa en relación con los hechos planteados por el accionante, informado puntual y concretamente sobre cada uno de los hechos que sirven de soporte a la petición de amparo y allegando la documentación pertinente, para lo cual se les remite el escrito de tutela y sus anexos, advirtiéndole que la inobservancia de la orden impartida generará responsabilidad y en tal caso se aplicará la presunción de veracidad.

A su vez **Requerir** al accionante para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir de la notificación de esta decisión, aporte constancia de radicación del derecho de petición de fecha 9/10/2023 ante la tutelada.

También que aclare el nombre de la entidad accionada esto es si conforme al correo electrónico suministrado en el escrito de tutela se trata de la entidad GRUPO ASESORAR SAS o si por el contrario es la entidad que denuncia **ASESOAR SAS**, suministre los datos de notificación respectivas.

Cualquier manifestación o documento sobre este trámite deberá ser enviado al correo electrónico cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la dirección electrónica en la que recibe notificaciones para el presente trámite.

Anexo: Lo enunciado.

Atentamente,

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andrea Paola Fajardo Hernandez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea240369f465e054419a853ecfec82d13dda40607e785f6ba07ba3b0c23c4dc5**

Documento generado en 19/12/2023 08:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Retransmitido: NOTIFICACION DE TUTELA 11001400301720230132200

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/12/2023 9:08 AM

Para:objetivosjuridicos@gmail.com <objetivosjuridicos@gmail.com>;grupoasesorarlegal@gmail.com

<grupoasesorarlegal@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (100 KB)

NOTIFICACION DE TUTELA 11001400301720230132200;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

objetivosjuridicos@gmail.com (objetivosjuridicos@gmail.com).

grupoasesorarlegal@gmail.com (grupoasesorarlegal@gmail.com).

Asunto: NOTIFICACION DE TUTELA 11001400301720230132200

NOTIFICACION DE TUTELA 11001400301720230132200

Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/12/2023 9:08 AM

Para:objetivosjuridicos@gmail.com <objetivosjuridicos@gmail.com>;grupoasesorarlegal@gmail.com
<grupoasesorarlegal@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (4 MB)

01TutelaConAnexos.pdf; 02ActaDeReparto.pdf; Admisorio 2023-01322 (1).pdf; OficioAdmisorioT DP2023-01322.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3532666 Ext. 70317 Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Notifico que por auto del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se dispuso admitir la acción de tutela de la referencia para su trámite, ordenando a la entidad accionada que, en el término de un (1) día contado a partir del recibo de este comunicado, ejerza el derecho que les asiste a la defensa en relación con los hechos planteados por el accionante, informado puntual y concretamente sobre cada uno de los hechos que sirven de soporte a la petición de amparo y allegando la documentación pertinente, para lo cual se les remite el escrito de tutela y sus anexos, advirtiéndole que la inobservancia de la orden impartida generará responsabilidad y en tal caso se aplicará la presunción de veracidad. A su vez Requerir al accionante para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir de la notificación de esta decisión, aporte constancia de radicación del derecho de petición de fecha 9/10/2023 ante la tutelada. También que aclare el nombre de la entidad accionada esto es si conforme al correo electrónico suministrado en el escrito de tutela se trata de la entidad GRUPO ASESORAR SAS o si por el contrario es la entidad que enuncia ASESOAR SAS, suministre los datos de notificación respectivas. Cualquier manifestación o documento sobre este trámite deberá ser enviado al correo electrónico cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la dirección electrónica en la que recibe notificaciones para el presente trámite. Anexo: Lo enunciado.

NOTA: Se informa a todos los usuarios que, la recepción de memoriales, peticiones y demás correos remitidos a esta cuenta, solo serán recibidos en el horario HABIL de **LUNES A VIERNES de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, aclarando que por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, los mensajes que sean remitidos fuera de este horario, no ingresaran al servidor del correo electrónico de este Despacho, por tanto no son recibidos ni tenidos en cuenta para ningún efecto procesal.

Atentamente,

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Recepción de peticiones y demás correos solo serán recibidos en el horario Hábil de Lunes a Viernes de 8: 00 A.M. a 1: 00 P.M. y de 2: 00 P.M. 5: 00 P.M.

Tel: 3532666 Ext. 70317

Dirección: Carrera 10 N° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Correo: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Publicación de Estados, comunicaciones, traslados, avisos y otras publicaciones con efectos procesales:

Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-17-civil-municipal-de-bogota>